

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1808/2022

VISTO: Que gran cantidad de vecinos de la localidad nos han hecho llegar sus reclamos, con respecto a la velocidad con que transitan los vehículos por distintas calles del pueblo, y;

CONSIDERANDO: Que para este Municipio es primordial establecer como principal fin la seguridad, y luego la fluidez del tránsito.

Que el crecimiento del parque automotor en Freyre, sumado a la alta velocidad con que circulan en algunos casos los vehículos, ha aumentado la inseguridad para peatones, y vehículos menores.

Que la facultad Municipal de construir determinadas obras en el vía pública, que tienen como finalidad "reducir la velocidad" surge de su condición de Titular del dominio público Municipal, y de entender dichas obras como elementos tendientes a la seguridad, y no al entorpecimiento vial, ya que, el principio general de la vía pública es la libre circulación de peatones, y de vehículos, armonizando éstas con la seguridad.

Que la evidencia indica que los reductores de velocidad, del tipo resaltos, han tenido buenos resultados para regular el tránsito, y;

POR TODO ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA

CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: **DISPÓNGASE** la colocación de dispositivos físicos reguladores del tránsito del tipo resaltos, como reductores o limitadores de velocidad en las siguientes arterias locales:

- a) Calle España, entre las calles Tucumán y Entre Ríos.
- b) Calle España, entre las calles Colon y Libertad.
- c) Calle España, entre las calles Lavalle y Mendoza.

Artículo 2º: **AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer el diseño y construcción, de los dispositivos reguladores de velocidad (resaltos), en las arterias consignadas en el Artículo anterior, teniendo en cuenta la obligación de deletabilizar la presencia de dichos elementos de regulación.....

Artículo 3°: **PROTOCOLÍCESE**, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los quince días del mes de Febrero de dos mil veintidós.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 030/2022 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de Febrero de 2022.....